Al servicio
de las personas
y las naciones

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/130/2020

Estimadas/os Proveedores	FECHA: 05 de Octubre de 2020
	REFERENCIA: **Plataforma LMS Y Cursos E-Learning para el Proyecto Red de Apoyo a Las Personas Mayores. Plataforma Nodo**

Estimadas/os Sras./Srs.:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de creación de **"Plataforma LMS Y Cursos E-Learning para el Proyecto Red de Apoyo a Las Personas Mayores. Plataforma Nodo"**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **26 de Octubre de 2020 a las 23:59 hrs.** de Chile Continental por correo electrónico, que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso **CHL/SDP/130/2020**, Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en ***español,*** y será válida por un periodo mínimo de **120 *días.***

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.
Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.
Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones. Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.
Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.
El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html
El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:
https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	La iniciativa de contar con una plataforma digital con cursos online se desprende del proyecto "Plataforma NODO", cuyo objetivo es aumentar la inclusión social y la protección de las personas mayores, a través del fortalecimiento de las redes comunitarias y la mejora del acceso a los diversos programas, servicios y beneficios sociales disponibles para ellos. El proyecto pretende aportar agregando el aspecto comunitario que contribuya en la generación de un sistema de protección social más sólido, que impactará positivamente tanto en el bienestar real de los adultos mayores como en su percepción de su calidad de vida. El eje principal es promover y fortalecer las conexiones sociales de las personas mayores a través del apoyo y la participación de la comunidad y las redes digitales, como un medio para reducir las barreras que les impiden participar plenamente en la sociedad y ejercer todos sus derechos con énfasis particular en las mujeres dentro de este grupo de edad y en los sectores rurales. Debido a la dispersión geográfica del público objetivo y considerando las ventajas que ofrecen los medios digitales para: ampliar la cobertura de la información, facilitar el acceso y permanencia de los contenidos en un repositorio virtual de consulta permanente, se plantea el desarrollo de una plataforma online de cursos e-learning con contenidos interactivos. Los cursos deben entregar herramientas prácticas para que los participantes mejoren sus competencias en el quehacer diario de sus funciones relacionadas a la gestión o cuidado directo de estas personas. Estos cursos online deben ofrecer material de consulta disponible en todo momento y lugar, en que los propios interesados puedan automatricularse y que fomenten el desarrollo de una comunidad virtual colaborativa, con contenidos vivos dentro de un espacio en que los participantes puedan generar aportes a través de la interacción virtual.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	El programa es implementado en Chile por la Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas, y cuenta con el liderazgo de PNUD, FAO y OIT.

<table>
<tr><td>Breve descripción de los servicios solicitados[1]</td><td>Configuración, instalación y puesta en marcha de una LMS y elaboración de cuatro cursos e-learning deben quedar publicados en dicha plataforma LMS para el proyecto “Red de Apoyo a las Personas Mayores. Plataforma NODO”</td></tr>
<tr><td>Relación y descripción de los productos esperados</td><td><table>
<tr><td>PRODUCTO 1:</td><td>Documento de especificaciones técnicas para la creación de Plataforma LMS y Cursos E-Learning</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 2:</td><td>Instalación inicial y configuración de la plataforma LMS y diseño instruccional de 4 cursos e- learning.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 3:</td><td>Diseño multimedia de 4 cursos e-learning</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 4</td><td>Montaje de cursos en ambiente productivo de la plataforma LMS para lanzamiento.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 5</td><td>Servicio de administración y soporte de la plataforma LMS por 6 meses</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</td><td>Asesora en TICs Plataforma NODO</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de los informes</td><td><table>
<tr><td>PRODUCTO 1: Especificaciones técnicas</td><td>2 semanas desde el inicio del contrato</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 2: Instalación inicial y configuración de la plataforma LMS y diseño instruccional de 4 cursos e- learning.</td><td>8 semanas desde el inicio del contrato</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 3: Diseño multimedia de 4 cursos e learning</td><td>12 semanas desde el inicio del contrato</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 4: Montaje de cursos</td><td>16 semanas desde el inicio del contrato</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 5: Soporte y administración LMS</td><td>40 semanas desde el inicio del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Requisitos de los informes de avance</td><td><table>
<tr><td>PRODUCTO 1: Especificaciones técnicas</td><td>Informe detallado con especificaciones técnicas en base a requerimientos descritos en estos TDR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[1] *Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.*

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>PRODUCTO 2: Instalación inicial y configuración de la plataforma LMS y diseño instruccional de 4 cursos e- learning.</td><td>Reunión final de presentación del desarrollo de la plataforma en su versión preliminar (sin carga de contenido) y entrega de diseño instruccional (guiones) de los cursos e learning</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 3: Diseño multimedia de 4 cursos e learning</td><td>Presentación formal de 4 cursos diseñados a Asesora TICs</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 4: Montaje de cursos</td><td>Reunión final de presentación del desarrollo de la plataforma en su versión final (con carga de contenido), y acompañamiento operativo a su funcionamiento inicial</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 5: Soporte y administración LMS</td><td>Informe final, pormenorizado mes a mes, con resumen del funcionamiento técnico, incluyendo ajustes y mejoras a la plataforma</td></tr>
</table>

Toda información adicional a los productos y requisitos se encuentran establecidos en cada una de las actividades de la etapa respectiva.
</td></tr>
<tr><td>Localización de los trabajos</td><td>Sede del proveedor</td></tr>
<tr><td>Duración prevista de los trabajos</td><td>42 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 40 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y pago de última cuota</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio prevista</td><td>☐ Noviembre de 2020</td></tr>
<tr><td>Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta</td><td>☐ 26 de Octubre de 2020
☐ antes de las 23:59 horas</td></tr>
<tr><td>Manera aceptada de presentación de la propuesta</td><td>Correo electronico</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación máxima</td><td>☐ Agosto de 2021</td></tr>
<tr><td>Viajes previstos</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Requisitos especiales de seguridad</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Calendario de ejecución, indicando desglose y</td><td>☐ Obligatorio según cuadro</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>calendario de actividades y subactividades</td><td>
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>FECHA ESTIMADA</th><th>MONTO DEL PAGO (%)</th></tr>
<tr><td>1. Especificaciones Técnicas</td><td>2 semanas</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>2. Instalación inicial y configuración de la plataforma LMS y diseño instruccional de 4 cursos e-learning.</td><td>8 semanas</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>3. Diseño multimedia de 4 cursos e learning</td><td>12 semanas</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>4. Montaje de cursos</td><td>16 semanas</td><td>35%</td></tr>
<tr><td>5. Soporte y administración LMS</td><td>40 semanas</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>40 semanas</td><td>100 %</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</td><td>☐ obligatorio</td></tr>
<tr><td>Moneda de la propuesta</td><td>☐ Moneda Local CLP se la empresa en Chilena o tiene un representante en Chile
☐ Dólares de los Estados Unidos de acuerdo al tipo de cambio ONU a la fecha de presentación de propuestas si le empresa es extranjera
(Información tipo de cambio ONU disponible en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C (opción: Chile)</td></tr>
<tr><td>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios[2]</td><td>☐ Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos</td></tr>
<tr><td>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la</td><td>☐ 120 días
En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este</td></tr>
</table>

[2] *La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.*

<table>
<tr><td>presentación de la propuesta)</td><td>caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>Cotizaciones parciales</td><td>☐ No permitidas</td></tr>
<tr><td>Condiciones de pago</td><td>
<table>
<tr><th>Resultados</th><th>Porcentaje</th><th>Calendario</th><th>Condiciones para el desembolso</th></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>0%</td><td>2 semanas</td><td rowspan="5">En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:
a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y
b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios .</td></tr>
<tr><td>Instalación inicial y configuración de la plataforma LMS y diseño instruccional de 4 cursos e-learning.</td><td>15%</td><td>8 semanas</td></tr>
<tr><td>Diseño multimedia de 4 cursos e learning</td><td>20%</td><td>12 semanas</td></tr>
<tr><td>Montaje de cursos</td><td>35%</td><td>16 semanas</td></tr>
<tr><td>Soporte y administración LMS</td><td>30%</td><td>40 Semanas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</td><td>- Coordinadora Proyecto Red de Apoyo a las Personas Mayores. Plataforma NODO
- Jefe de Área Reducción de Pobreza y Desarrollo Inclusivo</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato que deberá firmarse</td><td>Contrato de bienes y servicios</td></tr>
<tr><td>Criterios de adjudicación de un contrato</td><td>☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto. y un 30% al precio)
☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación de una propuesta</td><td><u>Propuesta técnica (70%)</u>

<table><tr><td>Evalaución Tecnica</td><td>Ponderación</td></tr><tr><td>Antecedentes de la empresa</td><td>30%</td></tr><tr><td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td><td>50%</td></tr><tr><td>Experiencia, formación Academica y nivel profesional del personal</td><td>20%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>
<u>Propuesta financiera (30%)</u>
Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</td></tr>
<tr><td>El PNUD adjudicará el Contrato a:</td><td>☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</td></tr>
<tr><td>Anexos a la presente SdP[3]</td><td>☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)
☐ Modelo de contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)[4]
☐ Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4)
☐ Formulario Información del Proponente (Anexo 5)
☐ TdR detallados (Anexo 6)</td></tr>
</table>

[3] *Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*

[4] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*

Reunión informativa	Se realizará una Reunión Informativa virtual el **14 de octubre** a las 10:30 hrs de Chile Continental. La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Se habilitará la opción para oferentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunion para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo Se solicita confirmar asistencia previamente con 12 horas de anticipación (sin excepción) a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org, indicando en asunto: Participacion Reunión informativa **CHL/SDP/130/2020** (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del dia y la hora de la reunión
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	*Unidad de Adquisiciones* *consultas.cl@undp.org* Indicando en asunto **PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/130/2020** Las consultas serán hasta el **15 de Octubre de 2020 (enviar en Word, sin excepción)** y serán respondidas el **19 de Octubre de 2020**. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Modalidades de Presentación de Propuestas	Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta electrónica conforme a las siguientes instrucciones: **Para presentación electrónica**: • Dirección oficial de presentación electrónica: *licitaciones.cl@undp.org* • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: **Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:** • Anexo 2: Sección A • Anexo 2: Sección B • Anexo 2: Sección C • Anexo 5: Formulario Información Proponente **Un (1) Correo propuesta financiera:** • Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica **(con clave).** • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del "Asunto" en el correo electrónico: o CHL/SDP/130/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica o CHL/SDP/130/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental. Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. **La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña** y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD

Contenido de su propuesta	1. Portada 2. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta 3. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); 4. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada. • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país • Estados financieros y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curriculum Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó **Propuesta Financiera – versión Digital** Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[5]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[6])

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: [Insértese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]*

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

[5] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[6] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;
c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

Al servicio
de las personas
y las naciones

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

D. **Desglose de costos por entregable***

	Entregables ***[indíquense en los términos utilizados en la SdP]***	**Porcentaje del precio total**	**Precio** ***(Suma global, todo incluido)***
1	Entragable 1	0%	
2	Entregable 2	15%	
3	Entragable 3	20%	
4	Entragable 4	35%	
5	Entragable 5	30%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:**

Descripción de actividad	**Remuneración por unidad de tiempo**	**Periodo total de compromiso**	**Número de personas**	**Tasa total**
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 3

Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y «Nombre_Empresa»

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregaran_bienes_yo_serv»	
2. PNUD [ ] Solicitud de cotización **[ ]** Solicitud de propuesta [ ] Invitación a licitación [ ] Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación__Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2020/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí [ ] No [ ]	
5. Objeto del Contrato: [ ] bienes [ ] servicios [ ] bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: "«Nombre_de_Estudio»" para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: **«Fecha_Inicio»**	**8. Fecha de finalización del Contrato:** **«Fecha_Término»**
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») **9a. Anticipo: N/A**	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: [ ] **inferior a USD50.000 (servicios únicamente)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis [ ] **inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD [ ] **igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: [ ] precio fijo [ ] reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista»	

Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: **«Nombre_Empresa», «RUT»** Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Dirección_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia ("Hoja de referencia").
2. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
4. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		**Por el PNUD**	
Firma:		Firma:	
Nombre:	***«Representante_Legal»***	Nombre:	**"Representante Residente"**
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	**Representante Residente PNUD Chile**
Fecha:		Fecha:	

Al servicio
de las personas
y las naciones

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los "Bienes") y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.
2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.
2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.
2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.
3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.
3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:
4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la

prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el "personal" del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

8.1 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.

8.2 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

8.3 Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.

8.4 A elección y a la sola discreción del PNUD:

8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;

8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y

8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.

8.5 Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:

8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.

8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.
8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.
8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.
8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.
8.6 Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.
8.7 El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:
8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;
8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.
8.8 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculpado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.
8.9 Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.
8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos

y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando:*

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; *y*

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; *y*

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; *y*

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier "INCOTERM" o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposiciónen contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier "INCOTERM" o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte, así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;
11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;
11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;
11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;
11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;
11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;
11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y
11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.
11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.
11.7 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:
11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; *o*
11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; *o*
11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; *y*

11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

11.8 En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; *o*

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las

reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; *o*

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; *o*,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; *y*

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre "responsabilidad civil cruzada".

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; *y*

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.
13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:
16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.
16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o

pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; *y*

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*
18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*,
18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en* que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.
18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.
18.5 No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
18.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:
19.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.
19.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado

para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

19.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, "Resolución de controversias" *infra* sea una "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; *y*

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

20.4 En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificará la rescisión al PNUD.

20.5 El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; *o*,

20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

20.6 Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación

alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o

los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

31. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las

"Restricciones posteriores al empleo", y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:
31.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
31.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");
31.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
31.4 los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;
31.5 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
31.6 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.
El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/ . Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:
35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se

abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list . Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Al servicio de las personas y las naciones

Anexo 4

Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización	30%	300					
2.	Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque	50%	500					
3.	Personal	20%	200					
	Total		1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización

Formulario 2: Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque

Formulario 3: Personal

Nota: Los porcentajes y los puntos a obtener en la página de evaluación son tentativos y deberán cambiarse dependiendo de la necesidad o de atributos mayores de la propuesta técnica.

Formulario 1 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Competencia de la empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización							
1.1	Experiencia demostrable durante los últimos tres años en el diseño, desarrollo, implementación y administración de plataformas E- Learning - El proponente demuestra Experiencia de 2 a 3 años o mas en el ámbito descrito: **100 puntos** - El proponente demuestra Experiencia de 1-2 años en el ámbito descrito:: **60 puntos** - El proponente demuestra Experiencia inferior a	**100**					

	1 año en el ámbito descrito:: **20 puntos** - El proponente demuestra Experiencia inferior a 2 años en el ámbito descrito:: **0 puntos**						
1.2	Número de proyectos desarrollados por la institución referentes a desarrollo de plataformas de aprendizaje y cursos e learning , para organismos del sector público y/o privado durante los ultimos 5 años: - El proponente ha desarrollado 6 o más proyectos: **100 puntos** - El proponente ha desarrollado Entre 4 y 6 proyectos: **60 puntos** - El proponente ha desarrollado entre 2 y 4 proyectos: **20 puntos** - El proponente ha desarrollado menos de 2 proyectos: **0 puntos**.	**100**					
	Experiencia demostrable en el diseño de cursos e learning coordinando trabajo con especialistas en cualquiera de los siguientes ambitos: politicas públicas, programas sociales, organizaciones del estado y/o protección social durante los ultimos 5 años - El proponente ha desarrollado 6 o más proyectos: **100 puntos** - El proponente ha desarrollado Entre 4 y 6 proyectos: **60 puntos** - El proponente ha desarrollado entre 2 y 4 proyectos: **20 puntos** - El proponente ha desarrollado menos de 2 proyectos: **0 puntos**.	**100**					
		300					

Nota:

1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, la evaluación de este formulario se considera el número mayor de años experiencia de cualquiera de las las empresas, pero no se suman.

2) Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consocio.

Formulario 2 de Evaluación para la Propuesta Técnica.		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque							
2.1	**Consistencia de la Propuesta Técnica** Denota la compresión de la naturaleza del trabajo, identificando y detallando correctamente su alcance y aspectos relevantes, con una metodología apropiada que factibílice el logro de los objetivos del proyecto en los plazos pertinentes. - Excelente: Presenta metodología técnica que aborda todas las actividades definidas en los TDR y aporta nuevos elementos que -aunque no fueron solicitados explícitamente- aportan sustantivamente al cumplimiento de los objetivos de la consultoría: **250 puntos** - Bueno: Presenta metodología para abordar totalmente las actividades definidas en los TDR, comprendiendo la naturaleza del trabajo: **150 puntos** - Regular: Presenta metodología para abordar parcialmente y con algunas deficiencias las actividades definidas en los TDR, comprendiendo la naturaleza del trabajo: **50 puntos** - Deficiente: Presenta metodología insuficiente para las actividades requeridas, y/o no demuestra haber comprendido la naturaleza del trabajo: 0 puntos	**250**						
2.2	**Plan de trabajo** - El plan de trabajo presentado es claro, detallado y coherente con los objetivos y plazos planteados: **250 puntos** - El plan de trabajo presentado es claro, pero no detalla todos los objetivos y plazos planteados pero con ajustes se puede logar los resultados : **150 puntos** - El plan de trabajo presentado no es lo suficientemente claro o detallado para asegurar el logro de los objetivos y plazos: **100 puntos** - El plan de trabajo presentado no es coherente	**250**						

	con los objetivos y plazos planteados: **0 puntos**						
		500					

Formulario 3 de Evaluación para la Propuesta Técnica			Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
Personal Clave								
3.1	Jefe de Proyecto	**100**						
		Sub-Puntaje						
	Formación Profesional jefe/a de proyecto • Título universitario en el ámbito del diseño, diseño web, comunicación audiovisual, publicidad y/o diseño multimedia o afin • Título Profesional, en las áreas definidas: **40 puntos** • Sin u otra formación profesional: **0 puntos**	**40**						
	El/la jefe/a de Proyecto cumple con la formación profesional requerida y, además, acredita que durante los últimos 3 años posee: - Experiencia en coordinación en áreas e learning : **30 puntos** - No acredita experiencia en cargos de coordinación de áreas e learning: 0 puntos	**30**						

	El/la jefe/a de Proyecto cumple con la formación profesional requerida y, además, acredita que durante los últimos 8 años posee: - Experiencia en diseño web, diseño multimedia , y/o diseño de carácter senior en 5 o mas proyectos: **30 puntos** - Experiencia en diseño web, diseño multimedia , y/o diseño de carácter senior entre 4 y 2 proyectos: **20 puntos** - Experiencia en diseño web, diseño multimedia , y/o diseño de carácter senior en 1 proyectos: **5 puntos** - No acredita experiencia en áreas de expertise: **0 puntos**	**30**						
		100						
3.2	Experto Superior	**60**						
		Sub-Puntaje						
	Formación Profesional Experto Superior (puntajes se suman) • Título universitario en pedagogia, literatura, psicología o periodismo : **30 puntos** • Post grado o estudios de diplomados en materia de diseño instruccional, diseño e learning, y/o traduccion y adaptación de guiones: **10 puntos** • Título Profesional, en otras áreas de: **5 puntos** • No cumple el requisito profesional **0 puntos**	**40**						

	El/la experto/a Superior del Proyecto cumple con la formación profesional requerida y, además, acredita que durante los últimos 3 años : - Experiencia en coordinación de proyectos en materia de diseño instruccional, en 4 o más proyectos: **20 puntos** - Experiencia coordinación de proyectos en materia de diseño instruccional, entre tres y cuatro proyectos: **10 puntos** - Experiencia en coordinación de proyectos en materia de diseño instruccional, entre uno y dos proyectos: **5 puntos** - No acredita experiencia en los ámbitos de interés: **0 puntos**	**20**						
		60						
3.3	Experto Subalterno	40						
		Sub-Puntaje						
	Formación Profesional Experto Subalterno • Título universitario en diseño gráfico, diseño web, diseño multimedia - Título Profesional en las áreas definidas: **20 puntos** - Sin u otra formación profesional: **0 puntos**	**20**						

	Experiencia Profesional Experto Subalterno en los últimos 3 años - Experiencia en ejecución de proyectos en materia de diseño gráfico y animación de material audiovisual, en 4 o más proyectos: **20 puntos** - Experiencia ejecución de proyectos en materia de diseño gráfico y animación de material audiovisual, entre 3 y 2 proyectos : **10 puntos** - Experiencia en ejecución de proyectos en materia de diseño gráfico y animación de material audiovisual en 1 proyecto : **5 puntos** - No acredita experiencia en los ámbitos de interés: **0 puntos**	**20**						
		40						
	Total Parte 3		200					

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 6
Terminos de referencia

PLATAFORMA LMS Y CURSOS E-LEARNING PARA EL PROYECTO RED DE APOYO A LAS PERSONAS MAYORES. PLATAFORMA NODO

Proyecto: Red de Apoyo a las Personas Mayores. Plataforma NODO

1. Antecedentes

En Chile, el Sistema de Protección Social es un conjunto articulado de intervenciones sociales que apoyan a las personas y familias a lo largo de su ciclo de vida para enfrentar los riesgos a los que están expuestas. Este sistema incluye políticas universales de salud, educación y seguridad social, y políticas y programas focalizados de asistencia y servicios sociales dirigidos a la población más pobre y vulnerable. El envejecimiento de la población le impone retos y desafíos al Sistema de Protección Social, asociados a superar las barreras y obstáculos que afectan la calidad de vida de las personas mayores e impiden el ejercicio pleno de derechos. La calidad de vida de la vejez se ve determinada, principalmente, por: i) el estado general de salud, sobre todo la ausencia de enfermedades crónicas y la capacidad de autovalencia física ii) las condiciones económicas de vida que permitan asegurar nivel de vida digna, y iii) la consistencia de los vínculos sociales. En ese sentido, ambientes de consideración, benevolencia y respeto que usualmente lo proporciona la familia, pero también la comunidad y el conjunto de la sociedad son esenciales para una vejez digna.

En ese sentido, los Estados tienen la obligación de instaurar sistemas de protección social, derivada del derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la seguridad social y de una serie de derechos económicos y sociales conexos consagrados en varios tratados de derechos humanos jurídicamente vinculantes. Chile ha avanzado en políticas públicas que apuntan en esa dirección y que reflejan una preocupación constante por mejorar la calidad de vida de este grupo, a través de programas sociales y de la construcción de una institucionalidad acorde a las necesidades. Sin embargo, y pese a los avances, es posible identificar dos grandes desafíos para fortalecer el Sistema de Protección Social en la vejez: fortalecimiento de los vínculos sociales y promoción de la co-responsabilidad de todos los actores en asegurar bienestar de las personas mayores.

La necesidad de fortalecer los vínculos sociales es una dimensión del envejecimiento que impacta significativamente la calidad de vida en la vejez y que ha sido menos explorada en el diseño de políticas públicas. La ausencia o debilidad de las relaciones sociales significativas, tanto a nivel familiar como comunitario de las personas mayores, constituye una desventaja social que afecta su bienestar. Las evidencias indican que la falta de participación social va asociada a mayores niveles de ansiedad, baja autoestima y presencia de estados depresivos que pueden llevar a los afectados a situaciones más graves como el suicidio. Por su parte, se debe trabajar en fortalecer la co-responsabilidad de todos los actores involucrados –Estado, familia y comunidad— articulando medidas que avancen en la inclusión social de las personas mayores, y que complementen al Sistema de Protección Social existente. La evidencia

disponible muestra que en Chile existe una escasa co-responsabilidad de la sociedad chilena para abordar de manera conjunta los problemas asociados a la vejez. Desatender la dimensión comunitaria de la persona ha contribuido a que muchas personas mayores terminen viviendo en malas condiciones materiales y en un contexto de aislamiento y exclusión social.

Por estas razones, el Sistema de Naciones Unidas en Chile, a través de un equipo interagencial conformado por la Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas, FAO, OIT y liderado por PNUD, ha diseñado el proyecto "Plataforma NODO" que tiene por objetivo contribuir a incrementar los niveles de inclusión y protección social de las personas mayores, mejorando su acceso a distintos programas, servicios y beneficios sociales, tanto del ámbito público como privado. Lo anterior, a través de la generación de un sistema comunitario de redes de apoyo que permitan activar y/o fortalecer los vínculos sociales de las personas de edad, abordando las barreras que les impiden participar plenamente en sociedad y ejercer todos sus derechos. Para ello se propone el desarrollo de una plataforma comunitaria, que utilizando el uso de TIC, pondrá el bienestar integral de las personas de edad en el centro de sus preocupaciones, con énfasis en las mujeres de este grupo etario y de sectores rurales, complementando la labor realizada por el Estado, incorporando la dimensión comunitaria como parte central del sistema de protección social vinculado a estas personas, no dejando a nadie atrás.

La iniciativa de contar con una plataforma digital con cursos online se desprende del proyecto “Plataforma NODO”, cuyo objetivo es aumentar la inclusión social y la protección de las personas mayores, a través del fortalecimiento de las redes comunitarias y la mejora del acceso a los diversos programas, servicios y beneficios sociales disponibles para ellos. El proyecto pretende aportar agregando el aspecto comunitario que contribuya en la generación de un sistema de protección social más sólido, que impactará positivamente tanto en el bienestar real de los adultos mayores como en su percepción de su calidad de vida.

El eje principal es promover y fortalecer las conexiones sociales de las personas mayores a través del apoyo y la participación de la comunidad y las redes digitales, como un medio para reducir las barreras que les impiden participar plenamente en la sociedad y ejercer todos sus derechos con énfasis particular en las mujeres dentro de este grupo de edad y en los sectores rurales.

Debido a la dispersión geográfica del público objetivo y considerando las ventajas que ofrecen los medios digitales para: ampliar la cobertura de la información, facilitar el acceso y permanencia de los contenidos en un repositorio virtual de consulta permanente, se plantea el desarrollo de una plataforma online de cursos e-learning con contenidos interactivos. Los cursos deben entregar herramientas prácticas para que los participantes mejoren sus competencias en el quehacer diario de sus funciones relacionadas a la gestión o cuidado directo de estas personas.

Estos cursos online deben ofrecer material de consulta disponible en todo momento y lugar, en que los propios interesados puedan auto matricularse y que fomenten el desarrollo de una comunidad virtual colaborativa, con contenidos vivos dentro de un espacio en que los participantes puedan generar aportes a través de la interacción virtual.

2. Objetivos

a. General

Implementar una plataforma LMS que contenga cursos e-learning de autoinstrucción para capacitación como parte del proyecto "Red de Apoyo a las Personas Mayores. Plataforma NODO", llevando a cabo el proceso de producción en las fases de: diseño instruccional, diseño multimedia y desarrollo informático.

b. Específicos

- Implementar una plataforma LMS con las funcionalidades requeridas para el proyecto.
- Realizar la administración, soporte técnico y generación de reportes de la plataforma LMS que registren la interacción de los usuarios con los cursos e-learning publicados, para asegurar la continuidad del servicio LMS por 12 meses después del lanzamiento.
- Capacitar al equipo de PNUD sobre el uso de la plataforma.
- Diseñar un manual de usuario para conocer todas las secciones de la plataforma y su lógica de navegación y uso.
- Coordinar con los expertos en contenido y equipo NODO la metodología y proceso de construcción de contenidos del curso en sus etapas de diseño instruccional y diseño multimedia.
- Asesorar al experto en contenidos para la generación de los contenidos y actividades del curso, proporcionando la información necesaria y formatos predefinidos para la elaboración de los distintos recursos didácticos virtuales de acuerdo a estándares comunes para todos los cursos e-learning.
- Elaborar guiones instruccionales de los cursos para dinamizar contenidos generados por el experto en contenidos.
- Realizar el diseño multimedia de los recursos didácticos virtuales de los cursos (videos, manuales, actividades, entre otros).
- Realizar la carga de los cursos e-learning en la plataforma LMS con todos sus recursos multimedia, actividades y evaluaciones.
- Asegurar la calidad del material producido, velando por contar con instancias de revisión y aplicación de cambios entregados por el especialista en contendos y/o equipo NODO.

3. Alcance de la Consultoría

3.1. Descripción del Desarrollo

La plataforma LMS debe al menos contar con las siguientes funcionalidades:

- ☐ Generación de credenciales de acceso para los usuarios, enviadas a través de correo electrónico con previo registro de datos de estos.

- ☐ Herramienta de auto matriculación que permita a los interesados registrarse en el sistema e inscribirse de manera autónoma en los cursos de su interés.
- ☐ Reporte en tiempo real del progreso del curso que muestren a los participantes sus avances.
- ☐ Herramienta de recolección de datos demográficos de participantes. El sistema debe contar con un formulario que permita recolectar datos como nombre, edad, región/comuna de residencia, nivel de estudios, entre otros.
- ☐ Herramientas de administración y reportabilidad de actividad de participantes que permita conocer al menos cuántas personas están matriculadas, activas/inactivas, y aprobados/desaprobados para recolectar datos basados en su actividad.
- ☐ Integración con VCMS (Video Content Management System) externo para la carga de los videos de los cursos.
- ☐ Herramientas para la construcción de pruebas y/o exámenes con corrección y calificación automatizada que permita a los participantes evaluar qué tanto han asimilado el contenido de los cursos.
- ☐ Integraciones que permitan a los usuarios interactuar con otros participantes y tutores o expertos a través de herramientas como chats, foros, blog, entre otras.
- ☐ Emails automatizados para mejorar la comunicación con los participantes e incentivarlos a continuar su aprendizaje dentro del curso. Deben poder programarse de acuerdo a hitos de avance dentro de los cursos.
- ☐ Gamificación y certificados. Los participantes deben recibir incentivos que aparezcan cuando cierta actividad es completada o cuando un curso es terminado. Pueden ser medallas por logros y certificados de aprobación o participación de un curso, Los certificados o diplomas deben poder generarse de manera automatizada a partir de los datos personales proporcionados por los mismos participantes. Además deben tener la opción de poder descargarse o imprimirse desde la plataforma, como también ser enviados como una notificación de sus logros por correo electrónico.

Para el diseño y configuración de la plataforma y de los cursos e-learning se deben considerar los siguientes aspectos:

- ☐ Diseño responsivo para visualización adecuada en dispositivos móviles (celulares y tablets).
- ☐ Recursos multimedia que consuman una conexión de internet básica y/o intermitente, con la posibilidad de trabajo offline y descarga de material (archivos de audio, video, documentos de lectura, etc.) para que los usuarios puedan estudiar sin requerir conexión constante y estable durante el proceso de ejecución del curso.
- ☐ Diseño accesible de acuerdo a las normas de accesibilidad web para que sea un producto tecnológico inclusivo.

- ☐ Diferencias socioculturales dadas por la dispersión geográfica de los usuarios a nivel del territorio nacional (diferencias de cultura, lenguaje, entorno social, entre otros).
- ☐ Los cursos e-learning deben ser en modalidad asincrónica de autoformación en un formato compatible para alojamiento en la plataforma LMS, que le permitan a ésta realizar trazabilidad del avance de los usuarios y completitud de actividades dentro del curso para poder obtener reportes y métricas del consumo.
- ☐ El público objetivo comprende edades entre los 18 y 65 años con distintos niveles socioculturales y educativos, por lo que en el diseño de la UX/UI se debe considerar una navegación intuitiva y amigable, requiriendo un grado de alfabetización digital básico para el uso de herramientas computacionales y de acceso a internet.
- ☐ Uso de audio, video, textos, material gráfico, contenido interactivo y material descargable.
- ☐ Los cursos deben contemplar propuestas de actividades de aprendizaje colaborativo y participación de la comunidad a través de recursos de colaboración asincrónica virtual (foros, debates, wikis, interacción en redes sociales, etc.) que promuevan la interacción de la comunidad participante.

3.2. metodología y Desarrollo

La prestación del servicio considera la ejecución de, al menos, las siguientes actividades por parte del proveedor:

A) Coordinación con expertos en contenido y equipo NODO

- Elaborar cronograma de entregas para todas las etapas del proyecto.
- Participar en reuniones (virtuales) con expertos de contenido para acordar formatos de entrega, fechas y diseño de material de los cursos.
- Participar en reuniones (virtuales) con equipo de Plataforma NODO para revisión de material producido para el curso, comunicando avances y entregables.

B) Generación de contenidos y guiones instruccionales

- Trabajar en conjunto con el experto en contenidos y equipo del proyecto para elaborar objetivos y definir recursos en base a la estructura instruccional establecida para los cursos.
- Asesorar al experto en contenidos para elaborar los contenidos, actividades y prueba del curso con la ayuda de plantillas para la generación del material.
- Elaborar guiones instruccionales para recursos multimedia y actividades.
- Aplicar los comentarios de mejora realizados por el experto en contenidos y/o el equipo NODO en los guiones instruccionales.

C) Configuración de LMS y generación de recursos multimedia

- Configuración de la plataforma LMS para que pueda desplegar los contenidos, los recursos gráficos y multimedia de los cursos junto a las actividades y evaluaciones definidas.
- Construir los recursos multimedia y actividades del curso de acuerdo a los guiones previamente validados por el experto en contenidos.
- Coordinar las grabaciones de videos con expertos en contenido y presentador/a para la generación de material del curso en el formato definido.
- Carga de los cursos e-learning dentro de la plataforma LMS con la configuración que permita hacer seguimiento de actividades de los usuarios.
- Aplicar los comentarios de mejora realizados por el experto en contenidos y/o el equipo NODO en la plataforma LMS y los recursos multimedia de los cursos e-learning.

D) Ejecución de cursos e-learning

- Entregar reportes periódicos (semanal o quincenal) sobre la actividad de los usuarios que están participando en los cursos dentro de la plataforma LMS.
- Administrar la plataforma y velar por el correcto funcionamiento del sistema.
- Cargar todo el material necesario para actualización de contenidos de los cursos y de las distintas secciones de la plataforma LMS.
- Entrega de soporte técnico al equipo NODO y eventualmente a los usuarios finales de los cursos en caso de incidencias mayores mediante correo electrónico.

E) Aseguramiento de la calidad

- Entregar reportes periódicos (semanales o quincenales) sobre el uso de la plataforma por parte de los usuarios que consuman los cursos, generando reportes de incidencias.
- Establecer una etapa de marcha blanca con un curso publicado, para poder detectar todos los posibles errores y determinar las mejoras que se puedan agregar antes de lanzar todos los cursos de manera pública.
- Cumplir con normas de accesibilidad y visualización en multidispositivos de la plataforma LMS y todos sus contenidos.
- Realizar proceso de revisión y control de calidad interno a los productos en su etapa de diseño instruccional y diseño multimedia para asegurar su calidad.
- Aplicar comentarios de mejora del experto en contenido y/o equipo NODO en los guiones y recursos multimedia.
- Corregir errores detectados en entregas parciales.

3.3. Aspectos Técnicos y Pedagógicos

A) Aspectos Pedagógicos

- Los cursos deben considerar el uso de recursos didácticos que contribuyan al aprendizaje activo a través de las TIC. Se debe contemplar la utilización de herramientas tecnológicas, audiovisuales y de diseño gráfico adecuadas para el público objetivo, con elementos atractivos, de fácil navegación, intuitivos y con actividades de aplicación que promuevan un aprendizaje colaborativo por medio de técnicas de enseñanza-aprendizaje enfocado en adultos (andragogía).
- Cada curso debe tener una duración lectiva de 2 horas máximo, dividido en módulos o unidades de aprendizaje.
- Los contenidos serán preparados por especialistas en contenidos contratados especialmente para la generación de contenidos de los cursos online. El proveedor deberá poner a disposición un diseñador instruccional que guíe al especialista para el desarrollo de material acorde al formato necesario para cumplir con la estructura requerida
- El trabajo de diseño instruccional implicará además la realización de guiones instruccionales que deberán ser validados por el especialista en contenidos y el equipo del proyecto NODO de PNUD.

B) Estructura de los cursos

Tipo de contenido	**Recurso didáctico virtual**	**Descripción**	**Duración en minutos**
Instructivo del curso	Video tutorial	Un video explicativo del uso de la plataforma y navegación del curso.	3
Presentación	Video motivacional	Video de presentación del experto en la materia dando la bienvenida al curso y haciendo una introducción.	2
Contenidos conceptuales	Videos de concepto	Videos con un presentador con gráfica de apoyo o animaciones que entregan la información teórica relevante o conceptos principales.	10
Contenidos prácticos	Videos procedimentales	Videos con un presentador y gráfica de apoyo que muestren técnicas, maniobras, procedimientos u otros elementos que requieran mostrar la aplicación práctica por medio de imágenes de apoyo del paso a paso.	10

Material de lectura	HTML, PDF o eBook	Material de lectura desarrollado en base a los contenidos elaborados por el experto con un diseño didáctico y apoyo gráfico. Independiente del formato de visualización en línea, se debe poder descargar desde la plataforma como PDF. Contempla aproximadamente 15 páginas de texto por curso. Puede variar la extensión de páginas según los recursos gráficos de apoyo que se incluyan, pero debe comprender la suficiente información para cubrir el tiempo lectivo programado.	45
Resumen de contenidos del módulo	Infografía	Una o dos infografías por curso que contengan imágenes sintéticas, explicativas y fáciles de entender y textos con el fin de comunicar información de manera visual para facilitar su comprensión. Sirven de apoyo mnemotécnico para fomentar la asimilación de la información principal del curso o ciertos temas relevantes de éste, a modo de resumen.	10
Actividad de aprendizaje	Actividad interactiva online	Una actividad por curso tipo quiz con preguntas de alternativas, actividad de arrastrar y soltar, checklist, entre otros con un máximo de 10 ítems con retroalimentación inmediata por respuesta y puntaje de logro.	10
Aprendizaje colaborativo	Foro interactivo, Wiki o blog	Una actividad por curso para generar debate virtual entre alumnos sobre temas propuestos por el experto en la materia o construcción colaborativa de contenidos en una wiki o blog a partir de tema entregado. Los participantes pueden plantean sus dudas a través de foro o blog para generar interacción entre la comunidad. Se carga en la plataforma.	10

Evaluación	Prueba online de revisión automatizada	Evaluación en línea con preguntas de alternativas (selección única o múltiple) y retroalimentación por pregunta. Se carga en la plataforma.	15
Reflexiones finales	Video motivacional	Video del experto en la materia donde entrega sus reflexiones finales del curso, consejos y conclusiones.	2

C) Aspectos Técnicos

- Se espera de parte del proveedor que haga una propuesta atractiva y justificada para cumplir con normas de accesibilidad tanto en la plataforma LMS como en los recursos de aprendizaje definidos para los cursos e-learning.
- PNUD no cuenta con servidor para alojar la plataforma LMS, por lo que el proveedor deberá disponer de un servidor por 12 meses.
- Para este servicio se debe considerar el soporte técnico necesario para la mantención del servidor.
- El proveedor deberá gestionar la compra de un dominio para la plataforma y certificados de seguridad (SSL).
- Se debe considerar que al menos el volumen de usuarios inscritos sea de 3.000. Los usuarios inscritos, activos y simultáneos en la plataforma virtual LMS deben ser al menos en proporción de 100:10:1. En otras palabras, por cada 1.000 usuarios inscritos habrá 100 usuarios activos y 10 usuarios simultáneos, por lo que con el servidor deberá soportar al menos 30 usuarios simultáneos.
- La plataforma LMS debe poder comunicarse con la página web y redes sociales del proyecto mediante enlaces directos. Debe seguir la línea gráfica establecida y aplicar mejoras de ser necesario.
- El proveedor deberá describir los servicios incluidos en cuanto a la administración y soporte de la plataforma expresados en un SLA (Service Level Agreement) considerando 6 meses de servicio una vez que se haya lanzado la plataforma a la comunidad.
- Se contempla la adquisición por parte del proveedor de un VCMS (Video Content Management System) externo para la carga de los videos de los cursos compatible para integración en la plataforma LMS. Debe ser de uso exclusivo del proyecto y con una vigencia de servicio de al menos 12 meses una vez lanzada la plataforma LMS.

D) Personal Clave

- Jefatura de Proyecto, que posea título Universitario en el área del Diseño, Diseño Web, Comunicación Audiovisual, Publicidad y/o Diseño Multimedia, o afín; que acredite experiencia en

materia de Coordinación de área e learning, diseño web, diseño multimedia, y/o diseño de carácter senior (ver criterios específicos en anexo 4)

- Especialista Superior, que posea título Universitario en el ámbito de la Pedagogía, Literatura, Psicología, o periodismo, y que además posea estudios de postitulo en materia de Diseño Instruccional, Diseño e learning, y/o traducción/adaptación de guiones; que acredite experiencia en coordinación de proyectos de Diseño Instruccional (ver criterios específicos en anexo 4)
- Especialista dependiente, que posea título Universitario en el área del Diseño Gráfico, Diseño web o Diseño Multimedia, y cuya experiencia acreditada sea en el ámbito de ejecución de proyectos de Diseño gráfico y animación de material audiovisual (ver criterios específicos en el anexo 4).

3.4. Duración de los servicios

- 16 semanas para el desarrollo de la plataforma LMS y los cursos e-learning.
- 24 semanas de servicios de administración y soporte una vez lanzada la plataforma con los cursos e-learning.
- Duración total de la propuesta 40 semanas

3.4. Resumen de Productos Plazos y Pagos

PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	FECHA PAGO	MONTO DEL PAGO (%)
1. Especificaciones Técnicas	2 semanas	N/A	0%
2. Instalación inicial y configuración de la plataforma LMS y diseño instruccional de 4 cursos e- learning.	8 semanas	10 semanas	15%
3. Diseño multimedia de 4 cursos e learning	12 semanas	14 semanas	20%
4. Montaje de cursos	16 semanas	18 Semanas	35%
5. Soporte y administración LMS	40 semanas	42 semanas	30%
TOTAL	**40 semanas**	**42 semanas**	**100 %**